



DECRETO N° 0194

NEUQUÉN,

08 MAR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 63-M-19, originado en el Pase N° 01/19 de la Dirección de Demandas, Contestaciones y Procuración -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Coordinación-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, remite al área de Presupuesto copia de las Sentencias de Primera y Segunda Instancia, y de la Providencia correspondientes a los autos caratulados: "**ARGENTORES SOC. GRAL. DE AUTORES DE LA ARGENTINA C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/COBRO SUMARIO DE PESOS**" (Expte. N° 513412/2016), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, solicitando se arbitre los medios necesarios para proceder al pago de los honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Luis Osvaldo Arellano, por un monto de \$ 39.750,79, I.V.A. incluido, con más la suma de \$ 116.033,38 en concepto de Capital y Gastos de Justicia; resultando la suma total de \$ 155.784,47;

Que por Pase N° 32/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 2-CL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente para efectuar el pago de marras, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 7326 – AA 94402;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal autorizando el pago solicitado;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "**ARGENTORES SOC. GRAL. DE AUTORES DE LA ARGENTINA C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/COBRO SUMARIO DE PESOS**" (Expte. N° 513412/2016), en trámite por


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0194-19

ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, por un monto total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 155.784,47)**, correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Luis Osvaldo Arellano, la suma de \$ 39.750,79.-, I.V.A. incluido, y en concepto de Capital y Gastos de Justicia la suma de \$ 116.033,38; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 2-CL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

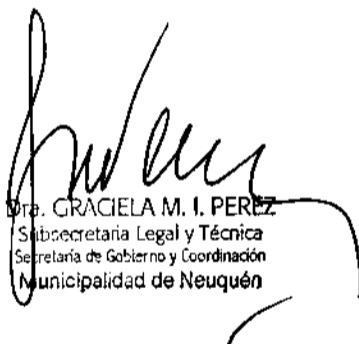
Artículo 3º) Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de ----- Asuntos Jurídicos, con adjunción de la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2227</u>
Fecha <u>22.1.03.2019</u>